

JN/JM

EXPTE. N°615-985/2024.-

DECRETO N° **3782** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Ley N° 5.502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Zulma Sonia Fernández, C.U.I.L N° 27-17680659-7, Categoría 15, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, Personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, solicita la promoción a la máxima categoría del escalafón, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5502.

Que, por aplicación de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012 y N° 5351-HF-22, la agente fue promovida a las categorías 19 y 22 respectivamente, situaciones que restan ser materializadas con el Decreto correspondiente.

Que, se encuentran agregados informes en los términos del Art. 5° del Decreto N° 8865-H-2007, con situación de revista, categoría de ingreso y ascensos obtenidos por la agente durante la carrera administrativa.

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado la intervención que les compete.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia de cuyos términos surge que el trámite cumplió los requisitos normativos establecidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo, mediante el cual se haga lugar a la adecuación del cargo a la máxima categoría del Escalafón General Ley N° 3161/74 a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Ley N° 3161/74, con retroactividad al 1° de enero de 2025, a la Sra. **Zulma Sonia Fernández**, C.U.I.L N° 27-17680659-7, Personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Art. 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3782-ISPtyV.-

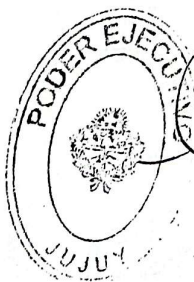
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6440 – Ejercicio 2025:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: G2 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
 4 BIENESTAR SOCIAL
 2 VIVIENDA Y URBANISMO
 FINALIDAD: 1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES
 FUNCION: 1.1.0.0.0 OPERACION
 Sección: 1.1.1.0.0 PERSONAL
 Sector: 1.1.1.5.0.0 PLANTA PERMANENTE – C/RECURSOS PROPIOS
 Partida Principal: 1.1.1.5.1.000 REMUNERACIONES –C/ RECURSOS PROPIOS
 Partida Parcial: 1.1.1.5.1.019 Adecuación de la Categoría - Administrativos
 Partida Sub Parcial:
 Partida Sub-parcial:

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.

CPN. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SAGIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS